



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

**BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR
COMO FUNCIONARIO INTERINO/A DOS PUESTOS DE ARQUITECTO.**

PRIMERA.- JUSTIFICACION Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El artículo 10.1 del R.D.Leg. 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, posibilita la selección de funcionarios interinos por razones justificadas de necesidad y urgencia, entre otros supuestos, para afrontar el exceso o acumulación de tareas. No se formarán bolsas de trabajo.

Se ha optado por la selección de un funcionario interino en consideración a las funciones públicas que deberán realizar, por ser inherentes a la misma, en cuanto que formarán parte del ejercicio de potestades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Constituye el objeto de la convocatoria el nombramiento como funcionario interino, por razones de necesidad y urgencia, por exceso o acumulación de tareas en el Area de urbanismo, por plazo máximo de 6 meses, dentro de un periodo de 12 meses, de UN arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud currículum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535 Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019</small>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

TERCERA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- 1.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.
 - 2.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitectura o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .
 - 3.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.
- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
 - La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
 - Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
 - Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de 6 puntos.-

B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

- La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.
- Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019</small>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

- La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

D) OTROS MÉRITOS.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

- La puntuación máxima por este concepto será de 1,5 puntos.

A. FASE DE OPOSICIÓN: (hasta un máximo de 20 puntos).

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización, por parte del Tribunal calificador, de una entrevista a los interesados, en el lugar, fecha y horas que se publique en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, relativo a las funciones propias del puesto y que versará sobre las materias contenidas en el temario anejo a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

CUARTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.

Vocales: Cuatro Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

QUINTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma una relación de méritos con la documentación acreditativa correspondiente, a ser posible una fe de vida laboral y de los correspondientes contratos laborales, para su baremación en la fase de concurso, y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP, Tablón de Anuncios y en la página web municipal ww.carmona.org.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal Calificador, no obstante, podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen (**24,00 Euros**) según modelo normalizado el cuál se encuentra disponible en el Servicio de Atención Ciudadana.

SEXTA.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha de inicio de las pruebas se harán públicas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.carmona.org. Una vez iniciadas las pruebas el calendario de las que resten se harán públicas por el Tribunal Calificador, con antelación suficiente para conocimiento de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SÉPTIMA.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a declarar como aspirante seleccionado al que hubiese obtenido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019

DOCUMENTO: 20190760535
Fecha: 14/05/2019
Hora: 13:53





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

la máxima puntuación en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para que resuelva la contratación.

OCTAVA. FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

En Carmona a fecha de firma digital.- El graduado social de RRHH.-

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 3.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 5.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6.- Las competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7.- El Plan General de Ordenación Urbana. Documentación de adaptación a la LOUA, de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Carmona. Intervención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019

DOCUMENTO: 20190760535
Fecha: 14/05/2019
Hora: 13:53





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

municipal en la edificación y uso del suelo. Régimen urbanístico del suelo. Condiciones generales de los usos y de la edificación. Normas de urbanización.

Tema 8.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 9.- Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 10.- Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los Materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 11.- Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 12.- Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 13.- Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en El trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

Tema 14.- Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 15.- Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 16.- Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 17.- Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los Materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 18.- El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

Tema 19.- El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 20.- La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019</small>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y El plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 21.- La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y Ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

Tema 22.- La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Tema 23.- Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el Proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

Tema 24.- El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

Tema 25.- El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Suelo, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, edificación forzosa y reparcelaciones. Órganos urbanísticos de la Administración Autonómica.

Tema 26.- Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

Tema 27.- Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de Ordenación: clases y régimen jurídico.

Tema 28.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019</small>

DOCUMENTO: 20190760535
Fecha: 14/05/2019
Hora: 13:53





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
ALCALDIA

Tema 29.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. El Patrimonio municipal del Suelo y las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 30.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

En Carmona, a fecha de firma digital. El Concejal delegado de RRHH.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B9AD700T5U5V2M4C9N4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190760535
	MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 14/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2019 13:53:27	Fecha: 14/05/2019 Hora: 13:53

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019